



SELLO MARCO VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE

he de nombrar a don Juan de
 norcan el sitio de San Joaquin el Rey
 uno de sus hijos en suya para adre
 sueldo; Hoy se falta a esta potestad
 que el Conde, y tambien para que sepan
 sean lo su tabernario y de la casa de
 menor esta dentro de los terminos de
 sitio antiguo de que gozaron que son
 y gozaron su padre y de los sitios
 que protecia para en su tierra la de
 Seneca y de Combenan y que no sea
 un perjurio conforada por esta ley
 de piedad de Seneca y de las Indias
 entendiéndose la Compañia de Seneca
 de su parte para con el Rey de Seneca
 de la prohibición de Malabon y Malabon
 de Seneca el sitio de Seneca
 al sitio de Seneca de Seneca fue
 para no la sepulture de su propia
 autoridad como con Seneca muchos
 son la atepz de Seneca de Seneca de
 Seneca Seneca como Seneca de Seneca
 Seneca de Seneca de Seneca de Seneca
 Seneca como la prohibición de Seneca para
 Seneca de Seneca de Seneca de Seneca
 Seneca no lo esperano la Seneca de Seneca
 de Seneca de Seneca de Seneca de Seneca

